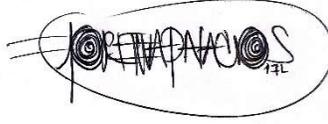


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 6 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral N° **2021-350**, de **WILLIAM RICHARD CARRILLO PARADA** contra **GUAYAS BECERRA & GRACIA S. EN C.** informando que la parte actora allegó constancia de notificación de la demandada (fls. 79 a 82) solicitud de *Curador Ad Litem* y el 9 de mayo de hubo cambio de Secretaria.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Por auto del 27 de septiembre de 2021 (fl. 77), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por el señor **WILLIAM RICHARD CARRILLO PARADA** contra **GUAYAS BECERRA & GRACIA S. EN C.**, ordenándose la respectiva notificación y traslado.

Seguidamente, la parte actora allegó la constancia de notificación observándose que la realizó al correo electrónico gfinanciera@guayasbyg.com.co (fl. 81) debiendo indicarse que el correo de notificaciones judiciales de la demandada según el Registro Único Empresarial y Social – RUES es financiera@guayasbyg.com.co.

Por lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso se **REQUIERE** a la parte actora para que notifique al correo electrónico que corresponde a la demandada y allegue las constancias de notificación y acuse de recibo.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud de emplazamiento.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 137 de fecha 17/08/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA